FIRMADO POR
El Alcalde
Eduardo García de Galdiano Baños
23/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario Interventor
Carlos Camacho Reviriego
23/10/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN ONEROSA DEL BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO

Vista la Memoria de Alcaldía de explotación onerosa del bar del Hogar del Jubilado del Ayuntamiento de Los Arcos; visto el Pliego de Condiciones Particulares del concurso, con sus Anexos I (modelo de oferta, sobre 3) y II (declaración responsable, sobre 1); considerando que el inmueble tiene la condición de bien patrimonial municipal y que el negocio proyectado es una explotación económica del local, no un contrato de concesión de servicios públicos; y de conformidad con los artículos 127, 129 y 130.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, y los artículos 113 a 116 y 120 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Memoria de Alcaldía y el Pliego de Condiciones Particulares, con sus Anexos I y II, que han de regir el concurso para atribuir temporalmente el uso oneroso del bar del Hogar del Jubilado de Los Arcos, con las dependencias que se identifiquen en el inventario anexo.

SEGUNDO.- Constituir la Comisión Municipal de Valoración y Apertura, de carácter técnico-propositivo y sin facultades de adjudicación, con la siguiente composición:

- Presidente: D. Eduardo García de Galdiano Baños, Alcalde.
- Vocales: D. Germán Jiménez Villosalda y D. Miguel Ángel Villar Viguera.
- Secretario: D. Carlos Camacho Reviriego, Secretario-Interventor municipal.

TERCERO.- Disponer la publicación de la convocatoria, con el Pliego y sus Anexos, en el apartado «Actos de disposición y aprovechamientos de bienes» del Portal de Contratación de Navarra y en el tablón y sede electrónica municipal. El plazo de presentación de ofertas será de 10 días naturales desde la publicidad completa, y se admitirán consultas hasta 3 días antes del cierre. La presentación de ofertas no se exige a través de PLENA por la naturaleza patrimonial del negocio. El anuncio indicará lugar, registro, medio y horario de presentación.

CUARTO.- Dejar constancia de que la competencia corresponde a la Alcaldía conforme al artículo 130.1.b) de la Ley Foral 6/1990, al no exceder el plazo de cinco años ni la cuantía el 5 % de los recursos ordinarios del primer presupuesto, y de que la adjudicación se resolverá por el órgano competente a propuesta motivada de la Comisión.

En Los Arcos, a fecha de la firma digital.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Eduardo García de Galdiano Baños